



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALDIAD

Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00095

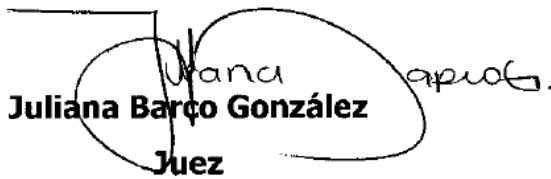
Decisión: Decreta embargo

Por ser procedente la solicitud obrante a folio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Se ordena oficiar a Transunión S.A. para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación del oficio de comunicación indique al Despacho cuáles son los productos bancarios que posee el demandado dentro del sistema financiero, so pena de hacerse acreedor de las respectivas sanciones legales.
2. Procédase con la remisión de los respectivos oficios de comunicación mediante la Secretaria del Despacho previa solicitud de la parte interesada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ebeacb1500bd8e7f96b7a18b82b278c1cb5cd5d177c41366993a7db5df3f49d**

Documento generado en 24/02/2023 12:54:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>